

494. Parrilla. «El pueblo de Madrid a su heroico defensor General Miaja». Madrid, Rivadeneyra, 1937. Cartel litográfico en colores, (100×70 cm.). 140.000 pesetas.

496. Espert. «¡Basta de ensayos y proyectos! Primero ganar la guerra». Madrid, Rivadeneyra, (1936-38). Cartel litográfico en colores. (100×70 cm.), 110.000 pesetas.

497. F. Mahoy. «El sitio de Madrid: Los requetés». Dibujo original para cartel en colores. (70×50 cm.) 70.000 pesetas.

499. F. Mahoy. «La ley». Aguafuerte (32,5×24,5 cm.). 15.000 pesetas.

500. «Nacionalsindicalismo». Madrid, Servicio Nacional de Propaganda, 1939. Cartel impreso a dos tintas. (70×100 cm.). 10.000 pesetas.

675. «Álbum de la Señorita Doña Juana García G. de Agüero». Contiene 108 composiciones literarias, pictóricas y musicales de mediados del siglo XIX. 800.000 pesetas.

7578

ORDEN de 23 de marzo de 2001 por la que se ejerce para la Residencia de Estudiantes el derecho de tanteo sobre lotes bibliográficos y documentales, en subastas públicas, celebradas los días 8 y 19 de marzo de 2001.

A propuesta de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, en aplicación del artículo 41.3 del Real decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo a favor de la Fundación Residencia de Estudiantes, con cargo a su presupuesto, sobre los lotes bibliográficos y documentales que se describen en el anexo y que figuren en los catálogos de las subastas, celebradas los días 8 y 19 de marzo de 2001, por las empresas subastadoras: «Sala Durán, Subastas de Arte» y «Sala Velázquez», ambas de Madrid.

Segundo.—Las empresas subastadoras y la citada entidad beneficiaria acordarán las medidas que estimen convenientes para la entrega de los lotes y el abono de los respectivos precios de remate que se relacionan en el anexo, más los gastos inherentes que certificarán las empresas subastadoras.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimientos y efectos.

Madrid, 23 de marzo de 2001.—La Ministra, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

ANEXO

I. Relación de lotes. Subasta celebrada el 8 de marzo de 2001 en «Subastas Velázquez», Madrid

151. «Ilustración Artística. Periódico semanal de Literatura, Artes y Ciencias». Tomo I. Año 1882. Barcelona, Montaner y Simón, 1883. 26.000 pesetas.

155. «Crónica. Revista de la Semana». Madrid, talleres de prensa gráfica, 1930-36. 74 v. 80.000 pesetas.

II. Relación de lotes. Subasta celebrada el 19 de marzo de 2001 en «Durán, Subastas de Arte», Madrid

3105. Neruda, Pablo. «Veinte poemas de amor y una canción desesperada». 33 r.p.m. 4.000 pesetas.

3.247. Legendre, M. «Elvirita». Años 30. Original mecanografiado. 75.000 pesetas.

3.248. Neruda, Pablo. «Veinte poemas de amor y una canción desesperada». 33 r.p.m. 42.000 pesetas.

7579

RESOLUCION de 20 de marzo de 2001, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se convocan las subvenciones y ayudas para financiar excavaciones arqueológicas en el exterior correspondientes a la convocatoria de 2001.

La Orden de 14 de julio de 1998 establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

En su virtud, previo informe del Servicio Jurídico del Departamento, dispongo:

Primero. *Convocatoria.*—La Secretaría de Estado de Cultura, a través de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, convoca para 2001 las ayudas y subvenciones con objeto de financiar proyectos de intervenciones arqueológicas en el exterior.

Las subvenciones y ayudas se concederán con cargo a la partida presupuestaria 18.13.134B-788, por un importe total de 40.000.000 de pesetas.

Segundo. *Objeto.*—Serán objeto de atención prioritaria aquellos proyectos de investigación e intervención integral que se planteen en el marco de los Convenios de Cooperación Cultural suscritos por el Estado Español, que cuenten con autorización, demostrada fehacientemente, de los responsables del país en el que se pretende intervenir.

Tercero. *Beneficiarios.*—Podrán solicitar estas subvenciones los investigadores con experiencia arqueológica acreditada y las instituciones y centros públicos o privados con personalidad jurídica que cuenten con un equipo de investigadores de probada solvencia en la materia.

No podrán concurrir a la convocatoria los beneficiarios de anteriores ayudas con cargo a los créditos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y sus organismos autónomos, que no hayan justificado las mismas, de conformidad con lo establecido en las correspondientes normas reguladoras.

Cuarto. *Documentación y plazo de presentación.*—Las solicitudes se presentarán antes de los treinta días naturales a partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en la sede de la Subdirección General del Instituto del Patrimonio Histórico Español (calle El Greco, número 4, Ciudad Universitaria, 28040 Madrid), o en el Registro General del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Plaza del Rey, número 1, 28071 Madrid), o en las dependencias citadas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Las solicitudes de ayudas se formalizarán en instancia oficial acompañada de la siguiente documentación:

Currículum vitae del solicitante y de los investigadores y colaboradores principales que forman parte del equipo.

Descripción del proyecto arqueológico, especificando la parte del proyecto a realizar en el ejercicio de 2000.

Duración y fecha de ejecución prevista.

Autorización o compromiso de las autoridades competentes del país donde se va a realizar la intervención.

Medios técnicos e infraestructura con que cuenta el solicitante para realizar la actividad.

Presupuesto total con desglose de las diferentes partidas del gasto a ejecutar en el ejercicio de 2001.

Declaración de las subvenciones y ayudas que se hayan requerido hasta la fecha, destinadas a la actividad para la que se solicita la ayuda, con indicación de las ayudas recibidas o previstas de otras entidades públicas o privadas, detallando los gastos atribuidos total o parcialmente a cada financiador.

En el caso de tratarse de la continuación de un proyecto ya iniciado con anterioridad y financiado total o parcialmente por este Ministerio deberá presentar un informe de las actividades realizadas y acreditar haber cumplido con la justificación de los gastos efectuados.

Además, de acuerdo con el apartado segundo.2 de la Orden de 14 de julio de 1998, a efectos de la acreditación del cumplimiento de los requisitos, los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

Documento nacional de identidad o equivalente.

Número de identificación fiscal.

En el supuesto de asociaciones o fundaciones: acreditación de estar legalmente constituidas, fotocopia compulsada de los Estatutos, de la inscripción en el Registro correspondiente y el código de identificación fiscal.

Acreditación documental de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo.

Con independencia de los documentos reseñados, la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales podrá recabar de los solicitantes cuantos datos se consideren necesarios para la más adecuada evaluación de las peticiones.

Quinto. *Valoración de las solicitudes.*—Para el estudio de las solicitudes de subvención el Secretario de Estado de Cultura nombrará una Comisión de Estudio y Valoración, compuesta por Presidente, Secretario y tres Vocales, que podrá recabar cuanta información especializada con-